

SEPTIMA CORRIDA CARABINEROS DE CHILE.

PUERTO VARAS, 21 MAR. 2019

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, a través de SU Oficina Deportes y Recreación, ha programado la actividad denominada "Séptima Corrida Carabineros de Chile", que se llevará a efecto en sector costanera desde calle Walker Martínez, Av. Teobaldo Kuschel y Av. Vicente Pérez Rosales, el día domingo 14 de Abril de 2019 en horario de 08:00 a 13:30 horas.

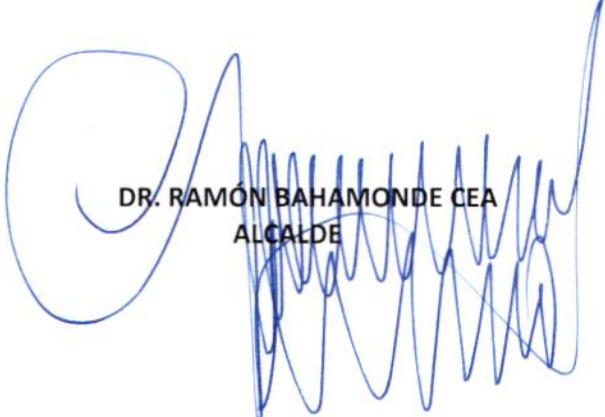
DECRETO N° 1583 EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en el sector costanera, desde calle Walker Martínez, Av. Teobaldo Kuschel y Av. Vicente Pérez Rosales, el día domingo 14 de Abril de 2019 en horario de 08:00 a 13:30 horas, con motivo de la actividad denominada "Séptima Corrida Carabineros de Chile".
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




DR. RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE

JWS/ICHR/JAR/jar